

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA



INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA



1

Verificar la ocurrencia de la conducta.

2

Determinar si es constitutiva de falta disciplinaria.

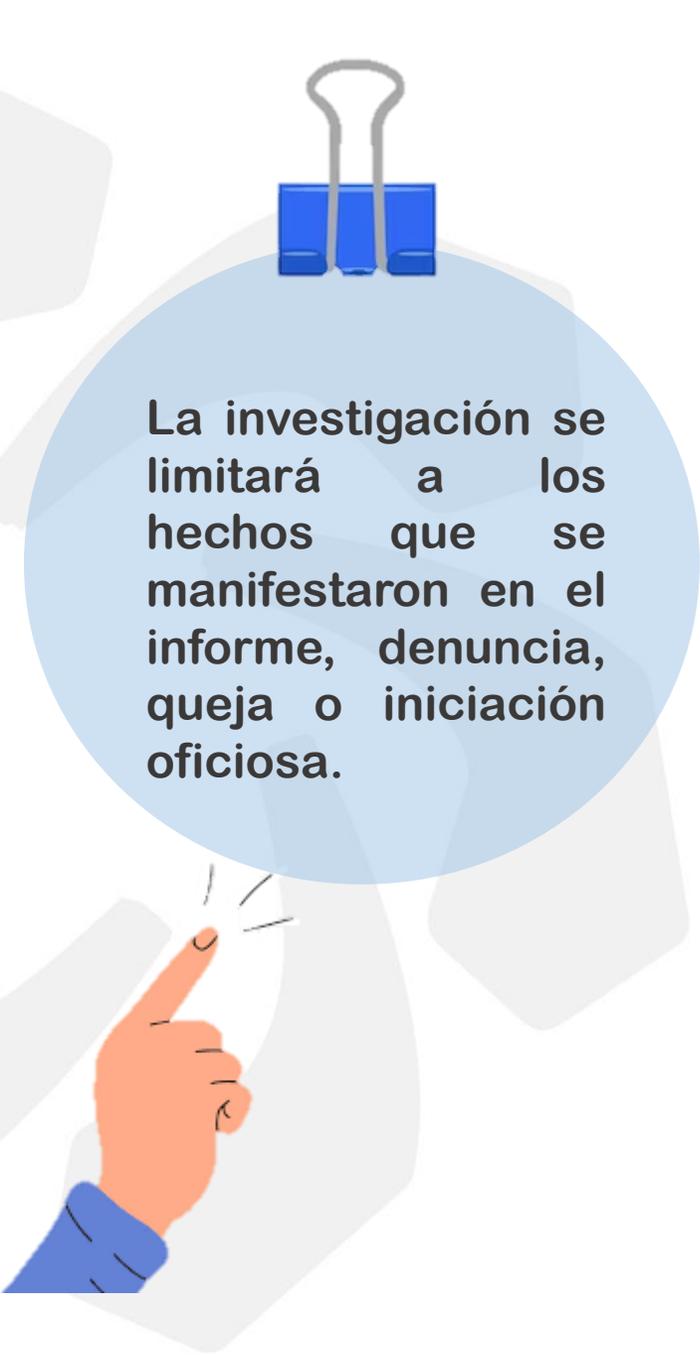
3

Si se ha actuado bajo el amparo de una exclusión de la responsabilidad.

Finalidades:

El funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá, a solicitud del vinculado, oírlo en versión libre.

Termino de la investigación



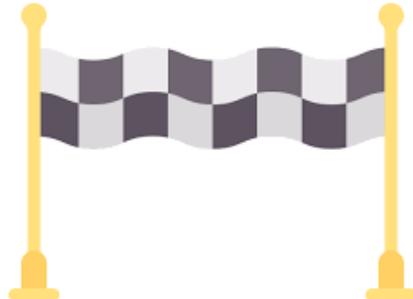
La investigación se limitará a los hechos que se manifestaron en el informe, denuncia, queja o iniciación oficiosa.

Duración: Tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del auto de apertura.

Se podrá prorrogar, cuando:

1. Hayan 2 o mas investigados.
2. Se trate de infracción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario.
3. Si hicieren falta pruebas que puedan modificar la situación jurídica del disciplinable

Terminado ese tiempo, se procede a notificar del cierre y a correr traslado para alegatos precalificatorios.



Culmina con:

- El auto de archivo
o
-Pliego de cargos